



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 121 -2016-MPMC-J/AIc

Juanjui, 02 de junio de 2016



VISTO: El Informe N° 034-2016-SGRH-MPMC-J, de la Subgerencia de Recursos Humanos, de fecha 23 de Mayo de 2016, y el Informe N° 090-GDS-MPMC-J, de la Gerencia de Desarrollo Social, de fecha 02 de Mayo de 2016;



CONSIDERANDO: Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29332. Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y modificatorias dispone la creación del referido plan, siendo su objetivo incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación a los tributos municipales y la ejecución del gasto de inversión;



Que, el Decreto Supremo N° 400-2015- EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016 y propone una meta denominada "Diagnóstico de accesibilidad urbanística para personas con discapacidad y movilidad reducida";

Que mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, Se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Plan de Incentivos a la mejora y Modernización Municipal para el año 2016 .Disponiéndose en su Instructivo: Meta 7 "Diagnóstico del nivel de accesibilidad urbanística para las personas con accesibilidad y movilidad reducida";



Que, el artículo 70° de la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;



Que, dentro de las actividades previstas para alcanzar la meta en referencia, se ha considerado el diseño y aprobación de los perfiles profesionales del personal integrante de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad-OMAPED;



Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente;
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR los perfiles del personal integrante de la Oficina de Atención de las Personas con Discapacidad - OMAPED de acuerdo a la Resolución N° 161-2013-SERVIR/PE. E incorporarlos en el Cuadro de Asignación de Persona-CAP.



Artículo 2°.- NOTIFICAR a la Oficina de Administración y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a fin que realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 3°.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú
Jose Pérez Silva
ALCALDE
D.N.I. 81048262